

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Huaytara
Juntos por la ciudad!

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-MPH/CS-

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II
EQUIPADA DE LA IOARR: “ADQUISICION DE
AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CORDOVA DISTRITO
DE CORDOVA, PROVINCIA HUAYTARA,
DEPARTAMENTO HUANCAVELICA” de CUI N° 2606162**

HUAYTARA, AGOSTO DEL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad

Advertencia

(<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
RUC N° : 20162316495
Domicilio legal : Calle Municipalidad N° 100-plaza de armas-Huaytará
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : logimunicipalidadhuaytara@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA DE LA IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CORDOVA DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"** de CUI N° 2606162.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 (063-2024/GM-MPH/FPS), el 14 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 – RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En el presente procedimiento de selección no se toma en cuenta la posibilidad de distribuir la Buena Pro, ya que los bienes requeridos pueden ser atendidos en su totalidad por cualquier proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta (40) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el valor de S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLE) en la Unidad de Caja de La Entidad, sito en Calle. Municipalidad N° 100 – Plaza de Armas – Distrito y Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica. Y recabar las bases en la misma dirección indicada, en horario de 08:00 am hasta 17:00 pm.

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría Nacional de la República.
- Decreto Legislativo N° 1341 Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF que Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones de fecha 7 de octubre del 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de control interno de las entidades del estado.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Hoja de presentación del bien ofertado, según modelo del (Formato N° 01) acompañado de la documentación técnica que sustente el cumplimiento de las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

especificaciones técnicas de todos los componentes descritos en el Capítulo III, sección específica de las bases. Dicha documentación deberá ser: fichas técnicas, folletos u otro documento equivalente, en caso de que alguna característica no se encuentre en dichos documentos se aceptará carta del fabricante indicando la mencionada característica para su validación por parte de la entidad, toda documentación debe ser en idioma español, en caso que el idioma original fuera diferente al español, deberá acompañar la traducción simple realizada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

- f) Adicionalmente, el postor debe presentar folletos, instructivos, catálogos, DATASHEET, MANUAL, BROCHURE, ficha técnica para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnica de la Marca, modelo, año de fabricación, procedencia. características técnicas del capítulo III del requerimiento de la sección Específica de las Bases (ANEXO N°01: CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN)
- g) Declaración jurada de reposición de bienes defectuosos y/o en mal estado, donde debe indicar el plazo de reposición como máximo 48 horas contados a partir del levamiento del acta de observaciones, los gastos que se generen por esta devolución correrán a cuenta del contratista
- h) CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS (EQUIPOS BIOMEDICOS Y PARA EL VEHICULO): emitido por el fabricante y/o por el postor de los equipos y/o por la empresa acreditadas de la marca y/o representante de la marca y/o el postor participante en el presente proceso; de los equipos, debe expresar compromiso para el suministro a la entidad, de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a cinco (05) años a partir de la fecha del acta de recepción y conformidad de los equipos
- i) CARTA DE COMPROMISO mediante el cual el contratista se compromete a que, durante el periodo de GARANTÍA OFERTADO, deberá brindar el mantenimiento preventivo y sus componentes periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen los manuales e información técnica del fabricante.
- j) CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA Y COMERCIAL por el tiempo de garantía ofertado, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal.
- k) CARTA DE COMPROMISO mediante el cual el contratista se compromete a brindar las CAPACITACION E INSTALACION DE LOS EQUIPOS.
- l) CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO e INSTALACIÓN DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BIEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- m) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- o) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Entidad, sito en Calle. Municipalidad N° 100 – Plaza de Armas – Distrito y Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGO UNICO.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable del Almacen Central y la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaytara.
- Informe del funcionario responsable Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.
- Comprobante de pago del bien adquirido (factura electrónica).
- Factura del equipo.
- Guía de remisión del bien adquirido (guía de remisión electrónica).
- Contrato suscrito entre la entidad y el contratista.
- Copia Orden de compra.
- Guía de remisión – remitente y/o guía de remisión – transportista, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial de la Municipalidad Provincial de Huaytaa, sito en Calle. Municipalidad N° 100 – Plaza de Armas – Distrito y Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA DE LA IOARR: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CORDOVA DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA” DE CUI N° 2606162

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El documento equivalente que contiene las especificaciones técnicas de la ambulancia y equipamiento ha sido aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023-MPH/GM-SUCC, de fecha 31 de agosto de 2023, por la Municipalidad Provincial de Huaytará. En ella se describen las características técnicas del proyecto. Adjunto a la presente se alcanza las especificaciones técnicas del bien a adquirir, así como del equipamiento.

CONSIDERACIONES GENERALES:

NOMBRE DEL PROYECTO: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CORDOVA DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA” DE CUI N° 2606162

UBICACIÓN:

Localidad: Córdoba

Distrito : Córdoba

Provincia : HUAYTARA

Región : HUANCAVELICA

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES : 2606162

TIPO DE PROCESO : Adjudicación Simplificada

OBJETO DE CONTRATACIÓN : Contratar a la empresa que se encargará de proveer el bien solicitado según las especificaciones técnicas requeridas.

PLAZO DE EJECUCIÓN :30 días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN :A suma alzada

1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN:

El área que solicita los servicios de ejecución de obra es la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en adelante Municipalidad Provincial de Huaytará.

1.2 FINALIDAD PÚBLICA:

El proyecto contempla la ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA DE LA IOARR: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CORDOVA DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA” de CUI N° 2606162, con la finalidad de dotar de AMBULANCIAS a los centros de salud.

1.3 OBJETO:

Contratar a la empresa contratista que se encargará proveer UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA DE LA IOARR: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CORDOVA DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA” de CUI N° 2606162

1.4 CARACTERISTICAS TECNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CODIGO DEL BIEN	V – 002
AÑO MODELO	Mínimo 2024
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 <i>Vehículo original de fábrica diseñado para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas enfermas o heridas con aire acondicionado de alta potencia que vela el bienestar y condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin.</i>
	A02 <i>Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte están establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC y sus modificaciones vigentes a la fecha, Decreto Supremo 025-2008 Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus modificaciones vigentes.</i>
	A03 <i>Las características técnicas mínimas que deberán cumplir las ambulancias están estipuladas en Norma N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA, Directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con R.O. N° 4848-2006-MTC/15; asimismo se ha de tomar en cuenta el D.S. N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, DS-N° 026-2006 Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, R.D. N° 1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.</i>
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 <i>Año modelo: como mínimo 2024</i>
	B02 <i>Condición: Nueva</i>
	B03 <i>Carrocería de Vehículo: Original de fábrica tipo panel o carrozado sobre vehículo de carga, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta o carrocería sobre vehículo de carga, sistema de suspensión, sistema eléctrico y sistema de frenos por el mismo fabricante.</i>
	B04 <i>Motor: Turbo Diésel enfriado por agua o turbo intercooler o Bi turbo intercooler.</i>
	B05 <i>Potencia: No menos de 140 HP.</i>
	B06 <i>Torque: 40 Kg-m mínimo</i>

	B07	Cilindrada: Mínimo 2300 C.C
C. COMPONENTES AUTOMOTRIZ	Sistema de Alimentación (admisión de combustible)	
	C01	Sistema de inyección es el encargado de dosificar y dar presión al combustible para que llegue a los cilindros por inyección directa con common rail. Presentar Declaración Jurada de fiel cumplimiento.
	Sistema de Refrigeración	
	C02	Radiador que cumple la función de eliminar el calor generado en el motor y por otro lado mantenerlo a la temperatura ideal para que los lubricantes no pierdan sus características. Presentar Declaración Jurada de fiel cumplimiento.
	Sistema de Lubricación	
	C03	Su función principal es evitar el desgaste de los elementos del motor debido a su continuo rozamiento. Presentar declaración jurada de fiel cumplimiento.
	Caja de Cambios	
	C04	Transmisión: Mecánica, 5 velocidades hacia delante como mínimo, más un retroceso.
	Sistema de Dirección:	
	C05	Hidráulica, servo asistido o hidráulico eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC). Timón original al lado izquierdo.
	Tracción:	
	C06	Posterior 4x4 o 4 WD, con selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.
	Sistema de frenos:	
C. COMPONENTES AUTOMOTRIZ	C07	Tipo hidráulico (ABS)
	C08	Frenos delanteros: Discos ventilados. Frenos posteriores: Discos o tambores.
	C09	Freno de estacionamiento o de Emergencia
	Sistema de Suspensión:	
	C10	Suspensión delantera: Independiente, con resortes o barra de torsión o con doble horquilla y barra estabilizadora delantera.
	C11	Suspensión posterior: Eje rígido o independiente, con muelles semi-elípticos
	C12	Amortiguadores Posteriores: Con gas o solo hidráulicos (Especificar el que ofrecen).
	Ruedas y Neumáticos:	
	C13	Diámetro del Aro: De acero no menor de 16 Pulgadas
	C14	Tipo de neumáticos: Todo terreno de 225/70R17C o 265/70R16 o 225/71R16 como mínimo.
	C15	Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina médica con seguro incorporado.
	Sistema Eléctrico:	
	C16	Baterías 12 voltios, selladas de libre mantenimiento Luces delanteras: Halógenas o xenón.
	C17	Sistema de carga: Alternador de fábrica con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.
	C18	El sistema electrónico de los componentes deberá ser inmunes a las interferencias derivadas por el accionamiento del radio trasmisor.
C19	Escape de gases: La expulsión de los gases de combustión deben estar ubicados de tal forma que no ingresen a la cabina médica cuando tengan las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación.	
C20	Altura: Altura mínima al suelo: no menor a 20 cm.	

	C21	Capacidad de Carga (carga útil de la ambulancia): Carga máxima que puede transportar un vehículo (personas) sin que exceda el Peso Bruto Vehicular indicado por el fabricante: 350 KG (mínimo).
	C22	Peso Bruto Vehicular (PBV): Peso total del vehículo 2870 KG. y/o determinado por el fabricante, que incluye la tara del vehículo más la capacidad de carga.
	C23	Peso Neto: Peso neto del vehículo de 1975 KG y/o determinado por el fabricante.
	C24	Sistema de Monitoreo Satelital (GPS) con servicio cubierto mínimo por doce (12) meses. El postor ganador de la buena pro entregará una Declaración Jurada de compromiso de instalación posterior de este dispositivo, en un plazo no mayor de los treinta (30) días posteriores de cancelado el pago, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización del prestador de servicio de monitoreo. • Copia de homologación de los equipos en el MTC. • Copia de que el proveedor de equipos (GPS) y servicios es un prestador inscrito en el MTC de acuerdo a la Normativa del TUO de la Ley del MTC.
D.COMPLEMENTOS DE LA CABINA DE CONDUCCION	CABINA DE CONDUCCIÓN	
	D01	Diseño: Cabina simple de fábrica, compartimiento separado con la cabina de atención médica, comunicadas entre sí por ventanas fijas herméticas. La ambulancia tendrá instalado un intercomunicador de manos libres que permite la comunicación (auditiva y visual) entre la cabina de conducción y la cabina médica. Especificar intercomunicador a instalar.
	D02	Asientos: i) Delanteros (02) tipo butaca con espaldar regulable separados (piloto/pasajero), Ergonómicos original de fábrica. O ii) delanteros (01) tipo butaca con respaldar regulable separados para piloto, ergonómico original de fábrica; y tipo banca para el copiloto, original de fábrica.
	D03	Cinturones de seguridad: originales de uso automotriz de tres puntos.
	D04	Equipo de sonido: Radio AM/FM/USB/BLUETOOTH/CAMARA DE RETROCESO. con pantalla LCD y con dos parlantes o mas.
	D05	Sistema de aire acondicionado: tipo dual (frío/calor) automático o manual, independiente para la cabina del conductor y de atención médica. Asimismo, ésta última debe contar con inyección y extracción de aire.
	D06	Velocímetro con Odómetro en Km.
	D07	Tacómetro
	D08	Medidor de Nivel de Combustible
	D09	Medidor de Temperatura
	D10	Medidor o luz testigo de presión de aceite.
	D11	Medidor o luz testigo de carga de batería.
	D12	Sistema de Cámara de retroceso: 01 Equipo de Video con cámara de retroceso el cual deberá ser instalado en el interior de la cabina de conducción.
	D13	Equipo de Comunicación: 01 Equipo de radiocomunicación móvil VHF de 45 Watts sintonizado con la central de su base de operaciones.
D14	Equipo de Comunicación: 01 equipo de radiocomunicación móvil HF, antena sintonizada con la central de su base de operaciones.	
E. COMPONENTES DE LA CABINA MEDICA	CABINA DE ATENCION MÉDICA	
	E01	La cabina deberá contar con adecuada calidad en sus acabados y contara con un espacio para alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla y al personal de atención (02) sentados, con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente. Debe ser hermética al ingreso de líquidos y ruidos, con dimensiones internas (R.M. N° 953- 2006/MINSA), siendo las dimensiones internas: <p>Largo: No menor de 190 cm.</p> <p>Ancho: No menor de 130 cm.</p> <p>Alto: No menor de 120 cm.</p>

		<i>El postor deberá indicar de manera precisa las medidas de la cabina de atención médica ofertada, incluir un gráfico, planos, fotografías u otros con un gráfico de las dimensiones.</i>
	E02	<i>Estructura y envolventes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del Vehículo, Centro de gravedad y Equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.</i>
	E03	<i>Pared Interna y superficie interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, sintético, con un retardo al fuego, anti-hongo de alto impacto completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniforme y continua de color claro, lavables, antiparásito y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual.</i>
	E04	<i>Puerta de acceso: La cabina de atención médica debe tener 2 puertas traseras verticales de cierre hermético y una puerta lateral. Con Ventana - Vidrio Templado. Con medidas de acuerdo a cada fabricante que permitan el ingreso y salida de manera cómoda para el paciente y el personal asistencial. Especificar medidas de la puerta de acceso ofertada.</i>
	E05	<i>Superficie interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, lavables, retardantes del fuego, antiparásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Indicar y precisar mediante fotografías u otros.</i>
	E06	<i>Piso: De material sintético, plano, retardante al fuego, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costuras, sin uniones. Indicar y precisar mediante fotografías u otros.</i>
E. COMPONENTES DE LA CABINA MEDICA	E07	<i>Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con sistema de fijación directamente al piso; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Espacio libre no menor de 0.30 m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial. Precisar ubicación según diseño ofertado.</i>
	E08	<i>Equipos instalados de manera segura, con dispositivos anti vibratorios de fácil acceso y manipulación; que permitan un bloqueo y desbloqueo inmediato para ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él, de preferencia diseñado especialmente para cada equipo. Indicar y precisar mediante diagramas y fotografías.</i>
	E09	<i>Sistemas de protección: que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco. Indicar y precisar mediante diagramas y fotografías la estructura de la cabina médica.</i>
	E10	<i>Exteriores: Colores, diseños, distintivos, acorde a Norma N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V .01 y a los solicitados por la institución; el diseño de logotipo institucional será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al proponente adjudicado. Deberá utilizar pintura sintética reflectiva para estos fines.</i>
	E11	<i>Sistema de Oxígeno medicinal: (2) tomas empotradas mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con puerta plegable O batiente, con sistema de fijación VERTICAL, para alojar un (01) Balón de Oxígeno Medicinal de aluminio tipo M150 como mínimo, sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (trasegador con manómetro, manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye balón de oxígeno. Presentar un diagrama del sistema de oxígeno medicinal.</i>
	E12	<i>A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano (material: acero inoxidable o aluminio) y dispositivo porta suero (material: acero inoxidable) con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil y soporte para la bomba de infusión. Mostrar evidencia de lo solicitado mediante fotografías u otros.</i>

E13	<i>Ventanas de vidrios templados y pavonados. Indicar o precisar mediante diagramas o fotografías.</i>
E14	<i>Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina médica.</i>
E15	<i>Ruido interno hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA). Emitir declaración jurada de cumplimiento a las pruebas de ruido.</i>
SISTEMA ELECTRICO	
E16	<i>Sistema eléctrico: Totalmente independiente del vehículo base con batería de 100 Amp-Hr. Como mínimo, dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Tablero de fusibles de fácil acceso. Cada circuito debe ser independiente, tener su propia protección y código de identificación (leyenda). Presentar diagrama o plano del sistema eléctrico solicitado.</i>
E17	<i>Cable de alimentación de 12 VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición y libre de halógenos. Un convertidor de onda senoidal pura 12VDC/220VAC, potencia 2000 WATTS de fábrica mínimo. Tomacorrientes de 12 VDC y 220 VAC (4 unidades VAC y 3 unidades VDC) para los equipos instalados, Los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente. Especificar características técnicas del inversor</i>
E18	<i>La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos. Cable vulcanizado de 30 mts., con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo para la toma domiciliaria hacia la ambulancia 220 VAC.</i>
E19	<i>Sistema de aire acondicionado y calefacción de fábrica, adecuado para cabina de atención médica, que incluya un sistema de renovación de aire con filtro HEPA, con extractor de aire. Mostrar fotografías o diagramas de lo solicitado.</i>
E20	<i>Todos los conductos para instalación de gases deben ser ventilados y accesibles. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30 cm del tomacorriente.</i>
E21	<i>Iluminación interior luz blanca, independiente, mínimo 04 lámparas, intensidad variable, interrupción individual. Promedio superior de iluminación 500 lux medidos a (1) un metro. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir cualquiera de las puertas de la cabina de atención médica.</i>
MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA	
E22	<i>Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería en material sintético o aluminio con recubrimiento sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, no mayor 0.30 m. de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes. Presentar fotografías, diagramas y planos según lo ofertado.</i>
E23	<i>Un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con bordes exteriores romos o redondeados. (La tabla de inmovilización estará ubicada de acuerdo al diseño de cada fabricante). Presentar fotografías, diagramas y planos según lo ofertado.</i>
E24	<i>Asiento giratorio y/o fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial (01) Ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla o al lado izquierdo de esta. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza. Acolchado, tapiz lavable, ergonómico. Especificar características de la oferta con fotografías y diagramas.</i>
E25	<i>Una (01) lámpara clínica de techo movable y graduable de luz blanca, Led o Dicroico para examen del paciente. Especificar características de la oferta con fotografías y diagramas.</i>

F. ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	ACCESORIOS	
	F01	Una (01) Barra de luces de techo tipo Bandera de cuatro elementos, de luz estroboscópica con leds y altavoz para intemperie de 100 Watts. Una (01) Sirena electrónica con sistema de manos libres. Seis (06) dispositivos de luces perimetrales estroboscópicas.
	F02	Dos (02) faros de luz halógena O LED multidireccional, instalados a ambos lados de la cabina médica.
	F03	Dos (02) Faros antiniebla delanteros de mínimo 100 Watts c/u.
	F04	Un (01) juego de triángulos de peligro, y dos (02) extintores recargables de uso automotriz con sistema de anclaje.
	F05	Micas anti-impacto para ventanas laterales y posteriores con espesor no menor de 12 micras.
	F06	Intercomunicador entre la cabina de conducción y cabina médica. Especificar características de la oferta.
	HERRAMIENTAS BÁSICAS:	
	F07	Una gata tipo lagarto hidráulica de 2 TN.
	F08	Un cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
	F09	Un cable de emergencia de batería.
	F10	Un faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
	F11	Llave de ruedas en cruz.
	F12	Desarmador plano 10 Pulgadas
	F13	Desarmador estrella 10 Pulgadas
	F14	Un juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo
	F15	Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19 mm. Seis piezas mínimo.
	F16	Un Ratchet, una palanca y una extensión de dado de encastre (2 tamaños mínimo de dado).
	F17	Dos llaves francesas de 8 y 12".
F18	Dos alicates: uno de presión y uno de corte de 8"	
F19	Medidor de presión de llantas.	
G. GARANTÍA	G01	Garantía del componente automotriz (vehículo): 03 años o 100,000 Km. Lo que ocurra primero, y que comprende para la caseta médica y equipamiento médico.
H. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y OTROS	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	
	H01	En la presentación de la propuesta el postor entregará una Declaración Jurada de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos). Se entregará en la presentación de la propuesta.
	H02	Declaración Jurada del año modelo del vehículo y año de fabricación del equipamiento médico, donde el postor se compromete a presentar copia de la Declaración Única de ADUANA (DUA) al momento de la entrega de la ambulancia.
	H03	Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para la entidad.
	H04	Un (01) Manual de Usuario y Un (01) Manual Técnico (opcional), de funcionamiento en español o traducción al español original certificado. Se entregará al momento de la recepción de las ambulancias.
	H05	Un (01) CD/DVD/USB de video de capacitación de operación a modo usuario. Se entregará al momento de la recepción de las ambulancias.
PROTOCOLO DE PRUEBAS E INSPECCION TECNICA DE AMBULANCIA RURAL TIPO II		

	H06	<p><i>Modelo de Protocolo de Prueba de Operatividad por cada Unidad, por Institución Autorizada por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, que incluya:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Prueba de vuelco y deslizamiento. - Prueba de capacidad de carga mínima. - Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento). - Prueba de peso. - Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud. - Instalación de suministro de oxígeno. - Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica. - Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación. - Instalación y soporte de equipos biomédicos. - Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente.
	COMPROMISO DE CAPACITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	
	H07	<p><i>El contratista deberá presentar una Declaración Jurada, mediante el cual se compromete a realizar una Capacitación para Pilotos y Personal de Salud, no menor a 06 horas (Se coordinará oportunamente con el área usuaria), asimismo se compromete a realizar 02 mantenimientos preventivos como mínimo en concordancia con el programa de mantenimiento presentado (H03), y brindará soporte técnico permanente durante el primer y segundo año de funcionamiento de la ambulancia y los equipos biomédicos. Cabe precisar que la capacitación, los mantenimientos preventivos y el soporte técnico no demandaran costo adicional a la institución.</i></p>

EQUIPAMIENTO MEDICO Y DE ASISTENCIA BASICA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO PARA LA AMBULANCIA URBANA TIPO III (TODOS LOS EQUIPOS CONTARÁN CON DISPOSITIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE MANERA SEGURA, ANTIVIBRATORIA, DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO, PARA SER RETIRADO DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL, INCLUYENDO SU IDENTIFICACIÓN)
CODIGO DEL BIEN	V – 003
AÑO DE FABRICACION	2024

ASPIRADOR DE SECRECIONES	
DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): SECRECIONES AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLÚIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTATIL, CON PRESIÓN REGULABLE DE 0 A 560 MMHG A MÁS (msnm), FRASCO DE POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L., RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERÍA
	B02 CON FILTRO ANTIBACTERIANO
	B03 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINÚA DE 20LPM O MAS

	B04	CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO.
	B05	VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN
C. ACCESORIOS	C01	DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS
	C02	DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS.
	C03	DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL
	C04	DIEZ FILTROS ANTIBACTERIANOS.
	C05	UNO (01) FRASCO POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L., RECIPIENTE CON TAPA.
	C06	MALETA DE TRANSPORTE
	C07	CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS COMO MINIMO.
	D03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

BALÓN DE OXÍGENO

DENOMINACION UNIDAD FRECUENCIA DE USO:	DEL FUNCIONAL EMERGENCIA	EQUIPO:	BALON (SERVICIO):	DE	OXIGENO AMBULANCIA
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIERAN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.				
B. CARACTERISTICAS GENERALES	BALON DE OXIGENO FIJO				
	B01	BALON DE OXIGENO FIJO CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-540)			
	B02	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR UN TIPO M150 O MÁS DE OXÍGENO			
	B03	PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.			
	B04	MATERIAL DE ALUMINIO, INSTALADO DE MANERA VERTICAL EN LA CABINA MÉDICA.			
	B05	CON VÁLVULA DE TIPO CGA-540			
B06	CON MANÓMETRO DE OXIGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.				
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B07	DOS FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.			
	B08	DOS HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.			
	B09	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.			
	B10	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.			
	B11	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE.			
	B12	PRUEBA HIDROSTATICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.			
	BALON DE OXIGENO PORTÁTIL				
	B13	BALON DE OXIGENO PORTATIL CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-870) PARA CARGA DE OXÍGENO			
	B14	CAPACIDAD 660 LTS A MAS.			
	B15	MATERIAL ALUMINIO TIPO E			
	B16	PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.			
	B17	CON VÁLVULA TIPO CGA-870.			
	B18	REGULADOR CON MANÓMETRO.			
	B19	CON FLUJÓMETRO.			
B20	UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.				
B21	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.				
B22	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.				
B23	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE.				
B24	PRUEBA HIDROSTATICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.				
C. OTROS	C01	CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CADA BALÓN DE OXÍGENO.			
	C02	02 TRASEGADORES PARA CARGA DE OXÍGENO (CGA 540 – CGA540) Y (CGA 540 – CGA 870)			

CAMILLA TELESCÓPICA

DENOMINACION UNIDAD FRECUENCIA DE USO:	DEL FUNCIONAL	EQUIPO:	CAMILLA (SERVICIO):	TELESCÓPICA AMBULANCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL					
PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS					
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	CAMILLA TELESCÓPICA PARA TRABAJO PESADO TIPO M			
	B02	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE Y/O ALUMINIO			
	B03	DEBE PERMITIR COMO MÍNIMO TRES POSICIONES: UNA POSICIÓN ALTA O ARRIBA, UNA POSICIÓN BAJA O AL PISO Y UNA POSICIÓN INTERMEDIA QUE FACILITE LA CARGA Y DESCARGA DEL PACIENTE.			
	B04	EL TABLERO QUE SOPORTA AL PACIENTE DEBE SER EN POLIETILENO Y/O MEJOR MATERIAL Y DEBE PERMITIR UNA FÁCIL LIMPIEZA			
	B05	DEBE TENER 4 RUEDAS UN DIÁMETRO NO MENOR A 15 CM, DOS DE ELLAS DEBERÁN GIRAR 360°.			
	B06	DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE FRENO EN LAS CUATRO RUEDAS			
	B07	DEBE TENER CON DOS RUEDAS EN LA PARTE ANTERIOR QUE PERMITAN EL INGRESO FÁCIL A LA AMBULANCIA			
	B08	RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE RPC O SHOCK			
	B09	DEBE TENER DOS MECANISMOS DE ACCIÓN O MANIJAS, QUE AL ACCIONARLAS PERMITAN PLEGAR LAS PATAS DE LA CAMILLA DE FORMA INDEPENDIENTE			
	B10	CON SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR LA CAMILLA A LA AMBULANCIA			
	B11	DOS (02) BARANDAS LATERALES, DESLIZABLES, PLEGABLES O RECTRACTILES.			
	B12	EN LA CABECERA O RESPALDAR DEBE PERMITIR ELEVARSE EN VARIAS POSICIONES EN UN RANGO ENTRE 0° A 70° COMO MÍNIMO			
	B13	CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 160 KG.			
	B14	DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE EN CUALQUIER ALTURA Y POSICIÓN.			
	B15	LA CAMILLA DEBERÁ SER FABRICADA CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE.			
	B16	EL SISTEMA DE ANCLAJE Y CAMILLA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES UNE EN 1865-1:2015, UNE EN 1789:2014 O SAE J3027. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERTANTE DEBERÁ APORTAR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD INDICANDO EL CUMPLIMIENTO, MÉTODO DEL TEST CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE REPORTE.			
	B17	ESPALDAR AJUSTABLE EN AL MENOS CINCO POSICIONES Y/O HASTA 75° COMO MINIMO, CON ACTIVACION NEUMATICA O HIDRAULICA.			
	LA CAMILLA DEBERÁ INCLUIR				
	B18	COLCHÓN CON UN GROSOR NO MENOR A 9 CM SIN COSTURAS. (NO SE ACEPTARÁN COLCHONES CON CIERRE MEDIANTE CREMALLERA (ZIPPER) O COSTURAS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA)			
	B19	TRES CINTURONES DE DOS PUNTOS CON HEBILLA METÁLICA			
	B20	PORTA SUERO PLEGABLE TIPO TELESCOPICO.			
B21	PORTA BALON FIJO Y/O PORTATIL DE OXIGENO PARA TIPO E				

CHALECO DE EXTRICACIÓN

DENOMINACION UNIDAD	DEL EQUIPO: CHALECO (SERVICIO):	DE EXTRICACIÓN AMBULANCIA
FRECUCENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES CON TRAUMA MÚLTIPLE	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL.
	B02	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.
	B03	REFORZADO CON VARILLAS.
	B04	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
	B05	MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE.
	B06	USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C. ACCESORIOS	C01	BOLSA DE TRASLADO CON ASA.
	C02	CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.
	C03	ALMOHADA PARA NUCA
	C04	BANDA PARA NUCA Y BARBILLA

ESTETOSCOPIO ADULTO

DENOMINACION UNIDAD	DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO (SERVICIO):	ADULTO AMBULANCIA
FRECUCENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUÍDOS CARDIACOS Y PULMONARES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03	DE DOBLE CAMPANA.
	B04	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS.
	B06	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B07	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.
	B08	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

DENOMINACION UNIDAD	DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO (SERVICIO):	PEDIATRICO AMBULANCIA
FRECUCENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUÍDOS CARDIACOS Y PULMONARES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03	DE DOBLE CAMPANA.
	B04	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
	B06	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.

	B07	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.
	B08	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

FÉRULAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: FÉRULAS	UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): FÉRULAS	FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	AMBULANCIA
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUEÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES		
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE.	
	B02	DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES.	
	B03	SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECCIÓN POR VELCRO.	
	B04	UN JUEGO DE FÉRULAS ADULTO – PEDIÁTRICO DE 5 UNIDADES (FÉRULA DE PIERNA, FÉRULA DE BRAZO, FÉRULA DE ANTEBRAZO, FÉRULA DE MUÑECA, FÉRULA DE COLOR/TOBILLO).	
	B05	NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.	
	B06	CON BOLSA DE TRANSPORTE.	

LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO	UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	CON CLIP TIPO LAPICERO.
	B02	PARA USO MÉDICO.
	B03	MANGO A PILAS.
	B04	BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS
C. ACCESORIOS	C01	UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO.
	C02	UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO.
	C03	UN CARGADOR DE BATERÍAS

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO):	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE LOS COMPONENTES DE MANERA ORDENADA.
	B02	PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS.
	B03	DOS ORIFICIOS PARA SEGURO.
	B04	SEGURO DOBLE GOLPE.

	B05	ASA GIRATORIA 180°
	B06	DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS LIBREMENTE PARA NO DAÑARSE ENTRE SI, SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
	CONTENIDO DEL MALETIN:	
	B07	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. • DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. • BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. COMO MÍNIMO.
	B08	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450CC. Y MENOR A 1000 CC. • DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. • BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B09	LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS REUSABLES Y AUTOCLAVABLES.- HOJA TIPO MACINTOSH: 0, 1, 2, 3, 4, 5. CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA.- HOJAS TIPO MILLER: 00, 0, 1, 2, 3, 4. CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA- UN (01) MANGO, PILAS, BATERIA RECARGABLE Y ESTUCHES
	B10	SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 00 AL N° 5.
	B11	CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES ADULTOS, DOS (02) GUÍAS REUSABLES.
	B12	SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N°6.
	B13	SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9.
	B14	CINCO (05) MASCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES, DIFERENTES TAMAÑOS.
	B15	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX
	B16	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX
	B17	UN BALON DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.
	B18	DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.
	B19	LOS EQUIPOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DE CORRESPONDER.

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO:	SET DE COLLARINES CERVICALES
UNIDAD FUNCIONAL	(SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO:	EMERGENCIA
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B01	TRES (03) TAMAÑOS REGULABLES COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR.

B. CARACTERISTICAS GENERALES	B02	CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA.
	B03	RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL.
	B04	TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.
	B05	APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL
MALETÍN DE MEDICAMENTOS		
DENOMINACION UNIDAD FRECUENCIA DE USO:	DEL EQUIPO: FUNCIONAL	MALETIN DE (SERVICIO): MEDICAMENTOS AMBULANCIA
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS.
	B02	APERTURA INTERNA DE FÁCIL MANEJO.
	B03	CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD
	B04	TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180°
	B05	DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS INSUMOS SOLICITADOS SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
C. CONTENIDO DEL MALETÍN	C01	DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS CONTROLADOS)

TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO - PEDIÁTRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO:	TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO Y PEDIÁTRICO INTEGRADO (DOS EN UNO)		
UNIDAD FRECUENCIA DE USO:	FUNCIONAL	(SERVICIO):	AMBULANCIA
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS		
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EQUIPO USADO EN AMBULANCIA USADAS PARA LEVANTAR AL PACIENTE Y TRASLADARLO A UNA CAMILLA DE TRANSPORTE	
	B02	MATERIAL DE POLIETILENO Y/O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD	
	B03	TRASLUCIDO A LOS RAYOS X	
	B04	DIMENSIÓN APROXIMADA DE LA TABLA ESPINAL LARGO APROX. 72 PULGADAS POR ANCHO APROX. 18 PULGADAS. NÚMERO DE ASAS 14.	
	B05	DIMENSIÓN APROX. DE TABLA PEDIÁTRICA LARGO APROX. 47 PULGADAS, POR ANCHO APROX. 13 PULGADAS, NUMERO DE ASAS 10.	
	B06	PESO DE LA TABLA ESPINAL COMPLETA APROX. 9 KG.	
	B07	GROSOR APROX. 2.5 PULGADAS	
	B08	CAPACIDAD DE CARGA MAYOR O IGUAL A 150 KG ADULTO	
	B09	UN (01) INMOVILIZADOR DE CABEZA DE ESPUMA, CON ORIFICIOS LATERALES, ESPECIALMENTE TRATADO PARA SER IMPREMIABLE A SANGRE Y LÍQUIDOS CORPORALES, LAVABLE, RESISTENTE Y CON SUJETADORES REGULABLES DE CINTA VELCRO	
C. ACCESORIOS	C01	TRES (03) CORREAS DE SUJECION O MAS	
	C02	UNA (01) CORREA TIPO ARAÑA (SPIDER STRAP) CON INMOVILIZADOR DE MANOS VELCRO.	

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

DENOMINACION UNIDAD FRECUENCIA DE USO:	DEL EQUIPO: FUNCIONAL	TENSIOMETRO (SERVICIO):	ANEROIDE ADULTO AMBULANCIA
--	--------------------------	----------------------------	----------------------------------

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
	B02	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
	B03	DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR
	B04	PERILLA DE GOMA.
	B05	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
	B06	PIEZAS RECAMBIABLES
	B07	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO:	TENSIOMETRO ANEROIDE	PEDIATRICO
UNIDAD FUNCIONAL	(SERVICIO):	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO:	EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
	B02	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
	B03	DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE
	B04	PERILLA DE GOMA.
	B05	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
	B06	PIEZAS RECAMBIABLES
	B07	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

OXÍMETRO DE PULSO

DENOMINACION DEL EQUIPO:	OXÍMETRO DE PULSO	TIPO MESA
UNIDAD FUNCIONAL	(SERVICIO):	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO:	EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN FUNCIONAL DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA ARTERIAL (SPO2) Y LA FRECUENCIA DE PULSO	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL.
	B02	RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 15% A 99% o INTERVALO MAYOR
	B03	RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 o INTERVALO MAYOR
	B04	CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO
	B05	CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO
	B06	SENSOR REUSABLE DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

	B07	SENSOR REUSABLE PARA PACIENTES PEDIÁTRICO.
	B08	SENSOR REUSABLE PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECIÓN QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO.
C. ACCESORIOS	C01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	C02	CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 06 HORAS, COMO MINIMO.
	D03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
F. OTROS	F01	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	F02	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

DENOMINACION UNIDAD	DEL EQUIPO: FUNCIONAL	MONITOR DESFIBRILADOR (SERVICIO):	PORTÁTIL AMBULANCIA
FRECUECIA DE USO: TODO EL DÍA			
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA VIGILANCIA CONTINUA O PERIODICA DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN A TRAVÉS DE PALAS O UNOS ELECTRODOS ADHESIVOS SITUADOS EN LA SUPERFICIE O TORSO DE UN PACIENTE		
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	PORTATIL PESO TOTAL (NO INCLUIDO BATERIA) 7.5 KG O MENOR	
	B02	ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD DE 200 JOULES O MAS	
	B03	TIEMPO DE CARGA MENOR A 8 SEG A 200J COMO MINIMO CON BATERIA CARGADA	
	B04	DESFIBRILADOR DE MODO DEA (DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA)	
	B05	PORTATIL CON ASA DE TRANSPORTE	
	B06	CON PANTALLA LCD DONDE SE VISUALIZA EL ESTADO DE LA BATERIA Y DEL EQUIPO	
	B07	CON DETECCION AUTOMATICA DEL PROCEDIMIENTO RCP, CON AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL QUE GUIE AL USUARIO EN EL PROTOCOLO DE RESCATE	
	B08	BOTON DE INFORMACION QUE PERMITE ESTABLECER EL MODO DE RCP Y COMPROBAR SI HAY ERRORES (OPCIONAL)	
	B09	INDICADORES DE ESTADO DE LA BATERIA	
	B10	CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y DE PANEL DEL EQUIPO Y CONTROL DE DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNAS O TRANSMITE EL CHOQUE MEDIANTE EL USO DE PALETAS Y PARCHES DE DESFIBRILACIÓN DESECHABLES.	
	B11	SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO HASTA 200 JOULE O MAS VALORES DE SELECCIÓN. 2-200 J O RANGO MAS AMPLIO.	
	B12	CON PROTOCOLO DE RCP PRE CONFIGURADOS, MINIMO CONTARA CON TECNOLOGIA DE DETECCION DE FRECUENCIA	
	B13	RITMOS DESFIBRILABLES MINIMO DEBE RECONOCER FIBRILACION VENTRICULAR CON AMPLITUDES Y TAQUICARDIA VENTRICULAR DESCRIPCION DE ACUERDO AL FABRICANTE	
C. COMPONENTES	PANTALLA		
	C01	LCD, TFT, A COLOR Y/O MONOCROMATICO CON TAMAÑO DE 7.0" MINIMO.	

	C02	GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
	C03	VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA
	ELECTROCARDIOGRAMA	
	C04	ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE CABLE DE PACIENTE, 5 DERIVACIONES I, II, III, aVL, aVF.
	C05	ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION
	C06	RANGO DE LA FRECUENCIA CARDIACA DE 20 O MENOR - 299 BPM O MAYOR
	C07	ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA
	C08	AMPLITUD: 3 ONDAS COMO MINIMO (Amplitud referencial: 5, 10, 40 mm/mV
	C09	VELOCIDAD: 3 VELOCIDADES COMO MINIMO (Velocidad Referencial 12.5, 25, 50 MM/SEG).
	C10	IMPEDANCIA DE ENTRADA MAYOR 20 OHM
	C11	RECHAZO EN MODO COMUN (CMRR) MAYOR 90 – 95 DB.
	REGISTRADOR	
	C12	TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TERMICO
	C13	CAPACIDAD PARA PAPEL MINIMO DE 50MM
	C14	REGISTRO DE ECG Y EVENTOS
	C15	VELOCIDAD DE PAPEL MAYOR O IGUAL A 25MM/S
D. ACCESORIOS	D01	UN (01) CABLE CONECTOR DE PARCHE PARA MANOS LIBRES
	D02	CINCO (05) PARCHE DE DESFIBRILACION ADULTO
	D03	UN (01) CABLE TRONCAL CON RAMAL DEBEN ASEGURAR EL REGISTRO DE 3 A 5 DERIVACIONES SOLICITADAS COMO MINIMO
	D04	CIEN (100) ELECTRODOS TIPO BROCHE DESECHABLES ADULTO
	D05	CINCO (05) FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250 ML
	D06	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE
	D07	UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION AC: 100 -230 VAC
	D08	UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION DC: 11 A 16 VDC
	D09	SOPORTE BASE PARA EQUIPO CON SISTEMA DE LIBERACION RAPIDA QUE PERMITA UN BLOQUO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EL EQUIPO
	D10	INCLUYE BOLSA DE ACCESORIOS
	D11	PALETAS EXTERNAS CON ELECTRODOS PEDIATRICO/ADULTO, DESMONTABLE O MONTABLES ENTRE ELLAS
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	E02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON CAPACIDAD HASTA 100 O MAYOR CHOQUES A 200 JOULES O MAYOR.
	E03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
F. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	F01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
G. ADICIONALES	G01	DEBE SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDA SOPORTAR CAIDAS NO MENOR DE 0.70 M.
	G02	MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL)
	G03	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	G04	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF

DENOMINACION UNIDAD	DEL EQUIPO: FUNCIONAL	RADIO DE COMUNICACIÓN (SERVICIO):	MÓVIL VHF AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA			
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES (COMUNICACIÓN EN ZONA URBANA).		
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO), PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE.	
	B02	EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136 - 174 MHZ.	
	B03	EL EQUIPO ESTARÁ PRE SINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.	
	B04	NÚMERO DE CANALES: 40 PROGRAMABLES, COMO MÍNIMO.	
	B05	PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10/12.5/15/20/25 KHZ.	
	B06	BOTONES PROGRAMABLES.	
	B07	SCANNER EXPLORADOR DE CANALES.	
	B08	BLOQUEO DE CANAL OCUPADO.	
	B09	ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).	
	B10	LLAMADA SELECTIVA.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B11	PASSWORD DE SEGURIDAD.	
	B12	IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID.	
	B13	PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO).	
	B14	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.	
C. COMPONENTES	TRANSMISOR		
	C01	POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS.	
	RECEPTOR		
	C02	POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: 2 WATTS.	
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN		
	C03	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO.	
	ANTENA MÓVIL		
C04	ANTENA MÓVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3 DB O MÁS.		
C05	IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS.		
D. ACCESORIOS	D01	CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO.	
	D02	KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.	
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.	

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY

DENOMINACION UNIDAD	DEL EQUIPO: FUNCIONAL	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN (SERVICIO):	PORTÁTIL HANDY AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA			

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.
	B02	POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS.
	B03	COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.
	B04	EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
	B05	SCANER DE CANALES.
	B06	DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.
	B07	CON CODIFICADOR DTMF.
	B08	20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.
	B09	FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.
	B10	PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.
	B11	BATERÍA RECARGABLE.
	B12	CARGADOR DE BATERÍA DE MESA.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF		
DENOMINACION DEL EQUIPO:	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF	
UNIDAD FUNCIONAL	(SERVICIO):	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	RANGO DE FRECUENCIA MINIMA: - RX 30KHZ A 29.9999 MHZ; TX 1.600 A 29.9999 MHZ
	B02	CANTIDAD DE CANALES: MINIMO 99
	B03	TIPO DE EMISIÓN i) A1A (CW); J3E (LSB/USB); A3E (AM); J2B (USB/LSB) O ii) A1A, J3E, A3E
	B04	PASOS DE SINTETIZADOR DE FRECUENCIAS: 10 HZ, 100 HZ, 1 KHZ
	B05	RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10°C A + 55°C
	B06	PESO: 4.3KG APROXIMADO
	B07	VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 13.5 VOLTIOS DC, CHASIS NEGATIVO
	B08	PANTALLA: LCD ALFANUMÉRICA
	B09	FUNCIONES INCLUIDAS:
	B10	VOXR EN PANTALLA DE POTENCIA DE TX, ALC Y SWR
	B11	CLONING DE RADIO, A RADIO
	B12	CONECTOR PARA MODEM EXTERNO
	B13	SCAN
	B14	VFO
C. COMPONENTES	RECEPTOR	
	C01	FRECUENCIA INTERMEDIA: IRA: 45.274 MHZ, 2DA: 24 KHZ; O, DE ACUERDO AL FABRICANTE
	C02	RECHAZO DE IMAGEN Y FRECUENCIA INTERMEDIA: SUPERIOR A 70DB
	C03	POTENCIA DE AUDIO: MINIMO 2 W EN 8 OHMS A 10% THD
	C04	IMPEDANCIA DE AUDIO: 4-16 OHMS (OHMS NOMINALES)
	C05	RADIACIÓN CONDUCIDA: MENOS DE 4000 UW
	TRANSMISOR	
C06	CICLO DE TRABAJO: RX: TX = 4MIN: 1 MIN.	

	C07	MODULACIÓN: J3E: MODULADOR TIPO PSN – A3E: NIVEL BAJO (ETAPA TEMPRANA)
	C08	RADIACIÓN DE ESPURIAS: MINIMO A 46 DB (ARMÓNICOS)
	C09	SUPRESIÓN DE PORTADORA J3E: MINIMO A 40 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
	C10	SUPRESIÓN DE BANDA LATERAL INDESEADA: MINIMO A 50DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
	C11	EMISIONES ESPURIAS: MINIMO 46DB
	C12	IMPEDANCIA DEL MICRÓFONO: 200 – 10 K OHMS. (600 OMHS NOMINAL)
	C13	ANCHO DE BANDA OCUPADO: AIA: MENOS DE 0.5 KHZ; J3E: MENOS DE 3.0 KHZ; A3E: MENOS DE 6.0 KHZ.
	C14	SE ACEPTARÁN RADIOS HOMOLOGADAS EN EL MTC Y QUE CUMPLAN CON MEJORAS TECNOLOGICAS DE ALCANCE Y TRANSMISION Y QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN FLUIDA EN CUALQUIER PUNTO DE NUESTRO TERRITORIO.
D. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	D01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

1.5 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

a) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica con experiencia mínima de cuatro (04) años en la venta y/o comercialización de ambulancias equipadas con equipos biomédicos y carrocerías en general.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Persona jurídica con RUC, activo y vigente (actividad económica principal relacionada al objeto de la convocatoria).

b) DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá encontrarse inscrito como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores; asimismo, deberá contar con Resolución de Directoral del Ministerio de Producción para autorización de planta de fabricación de carrocerías Y/O Licencia de Funcionamiento a nombre del postor en Fabricación de Carrocerías, Modificación, Ensamblaje, Mantenimiento y Venta de Vehiculos Especiales.

c) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS:

- UN (01) ESPECIALIASTA EN INSTALACION, MONTAJE DE HABITÁCULO SANITARIO O CABINA DE ATENCION MEDICA, con formación profesional como Ingeniero Mecánico, con colegiatura vigente y deberá contar con una experiencia mínima de 03 (tres) años en la instalación, montaje de habitáculo sanitario o cabina de atención médica y en carrocerías en general.

ACREDITACION:

- La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

d) GARANTÍA:

El vehículo tendrá una garantía de fábrica contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, la misma que tendrá las siguientes consideraciones:

- Garantía del componente motriz (vehículo): 03 años o 100,000 km, lo que ocurra primero, y que comprende para la caseta medica y/o equipamiento medico

NOTAS:

- El plazo de la garantía tiene vigencia desde la fecha en que se otorga la conformidad al bien adquirido u otra componente de éste.

e) CAPACITACIÓN:

Capacitación y asistencia técnica: el postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y practica a dictarse en la el Establecimiento de Salud de HUAYTARA DISTRITO DE HUAYTARA, mínimo 6 horas lectivas de capacitación al usuario (dirigido al personal médico, asistencial y chofer) y capacitación técnica (dirigido al personal técnico de mantenimiento en equipos médicos, técnico automotriz y chofer) mínimo 6 horas, en lo siguiente:

- Operación y conducción.
- Conocimiento de mantenimiento preventivo y correctivo
- Especificaciones técnicas
- Seguridad

Dicha capacitación se efectuará después de haberse entregado el vehículo, para lo cual el proveedor previa coordinación con el área usuaria, en un plazo no mayor a una semana, después de haber recibido la comunicación efectuará esta capacitación, sin perjuicio de la realización del pago en el plazo correspondiente.

f) ADELANTOS:

- No se otorgará adelantos.

g) SUBCONTRATACIÓN:

- El proveedor por ningún motivo podrá subcontratar parte de las prestaciones a su cargo.

h) CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA:

El contratista es el único responsable ante la entidad por el cumplimiento de la entrega e instalación a su cargo, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, a otras entidades o terceros en general.

i) DOCUMENTOS DE LA ENTREGA DEL BIEN

Al momento de la entrega de la unidad móvil en la Municipalidad Provincial de Huaytará, el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de garantía de la ambulancia
- Guía de remisión.
- Manual de operaciones del usuario (original en idioma español)
- Factura

Además, deberá entregar junto con la unidad móvil adjudicada:

- Declaración jurada del postor indicando la procedencia del vehículo. - Luego de efectuado la entrega de la unidad y que la entidad haya cancelado (pagado) y entregado todos los documentos necesarios debidamente firmados por el representante legal, el contratista empezara la gestión para obtener el SOAT, la tarjeta de propiedad y la placa física de rodaje a nombre de la entidad sin costo adicional para la entidad, en un plazo no mayor de 45 días hábiles

j) LOGOTIPO Y NORMATIVA

Debe estar Conforme a la NTS N°51-MINSA/OGDN-V.01. Asimismo, la Entidad proporcionara el diseño de pintura y ploteo de acuerdo a lo diseñado y solicitado por la Entidad.

AMBULANCIA DISEÑADA, FABRICADA Y/O CONSTRUIDA DE ENSAMBLAJE DE CHASIS Y. LA AMBULANCIA DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA NORMA NTS N° 051 - MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N°953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA DE LA R.M. N° 830-20012/MINSA Y DIRECTIVA N°002-2006-MTC/15 APROBADA CON R.D. N° 4848-2006-MTC/15, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2023- DGIEM/MINSA CONTENIDA EN LA R.D. N° 004-2023-DGIEM/MINSA.

k) TRANSPORTE

El transporte estará a cargo del contratista, de modo tal, que tiene que tomar las medidas necesarias, tales como servicio de estiba y desestiba, entre otros, que aseguren la entrega e instalación oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.

l) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

- LUGAR

LA AMBULANCIA RURAL TIPO II, SERÁN ENTREGADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA, UBICADO EN:

Departamento: Huancavelica

Provincia: huaytara

Distrito: huaytara

Horario: de lunes a viernes en el horario de 08:00 am a 01:00 pm y 03:00 pm a 06:00pm

- PLAZO DE ENTREGA

Será a los 30 días calendarios, el mismo que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

m) FORMA DE PAGO:

La Municipalidad Provincial de Huaytará realizará un PAGO UNICO por el bien adquirido incluido su equipamiento, dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios luego de otorgada la conformidad correspondiente a la recepción del bien, Asi

mismo para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable del Almacén Central y la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaytara.
- Informe del funcionario responsable Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.
- Comprobante de pago del bien adquirido (factura electrónica).
- Factura del equipo.
- Guía de remisión del bien adquirido (guía de remisión electrónica).
- Contrato suscrito entre la entidad y el contratista.
- Copia Orden de compra.
- Guía de remisión – remitente y/o guía de remisión – transportista, según corresponda.

n) PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

o) CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Área que brindara la conformidad: Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. El área usuaria otorgará la conformidad de la contratación en un plazo máximo de quince (15) días.

p) DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

q) DEL PLAZO DE ENTREGA Y DOCUMENTACIÓN REGISTRAL

El plazo de entrega de la Ambulancia Rural Tipo I, que se adjudique será de cuarenta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, entregado en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Huaytara (Jr. Municipalidad – Plaza de Armas 100 / Huaytara - Huaytara- Huancavelica)

Al momento de formalizar la entrega de la unidad móvil, se adjuntará el certificado de garantía.

El vehículo y toda la documentación presentada por el postor deberán cumplir con todos los requerimientos para su registro en propiedad vehicular y cumplir los reglamentos para poder circular en el territorio nacional.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> A) POSTOR CON EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LA CONVOCATORIA B) RNP VIGENTE COMO PROVEEDOR DE BIENES. C) ESTAR HABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO D) DEBERÁ CONTAR CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS Y/O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR EN FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, MODIFICACIÓN, ENSAMBLAJE, MANTENIMIENTO Y VENTA DE VEHICULOS ESPECIALES <i>Importante</i> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> A) COPIA DE FICHA RUC, CON FECHA DE IMPRESIÓN CON ANTIGÜEDAD NO MENOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS. B) COPIA DE RNP C) DECLARACION JURADA D) COPIA DE RESOLUCION DIRECTORAL. <i>Importante</i> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL SOLES CON 00/100 SOLES. por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a las siguientes ventas de ambulancias urbanas y/o rurales de Tipo I y/o Tipo II y/o Tipo III. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

	<p>abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> UN (01) ESPECIALIATA EN INSTALACION, MONTAJE DE HABITÁCULO SANITARIO O CABINA DE ATENCION MEDICA, con formación profesional como Ingeniero Mecánico, con colegiatura vigente y deberá contar con una experiencia mínima de 03 (tres) años en la instalación, montaje de habitáculo sanitario o cabina de atención médica y en carrocerías en general <p><u>Acreditación:</u></p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- ***El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.***
- ***Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.***
- ***En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.***
- ***Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.***

Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">75 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 20 hasta 24 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 25 hasta 29 días calendario: 10 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 42 meses y/o 120,000 km de recorrido hasta 48 meses y/o 140,000 km de recorrido: 10 puntos</p> <p>Más de 36 meses y/o 100,000 km de recorrido hasta 42 meses y/o 120,000 km de recorrido:</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	<p>5 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁴</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FORMATO N° 01

HOJA DE PRESENTACION DEL BIEN OFERTADO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**, asimismo, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones vigente, el suscrito presenta el bien ofertado en el presente proceso de selección, el mismo que cumple con todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos técnico mínimos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN:			
CANTIDAD OFERTADA:			
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	PAIS DE ORIGEN
DETALLE DE COMPARACION ENTRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y LAS OFERTADAS, ADJUNTANDO LA RESPECTIVA INFORMACION TECNICA DEL BIEN OFERTADO			
ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS (Copiar uno a uno las especificaciones técnicas mínimas exigidos en las bases).	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS (detallar las EE.TT. del bien ofertado).	SUSTENTO EN FOLIOS	

Notas: *) *añadir las hojas adicionales que sean necesarias.*

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad y Fecha

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda